



CUT: 179786-2020

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1486-2021-ANA-AAA.JZ

Piura, 02 de diciembre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 179786-2020**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **MARÍA JULIA SILVA DE MAZA, ANGEL SILVA YMAN, JOSÉ SILVA IMAN, MARÍA CRUZ SILVA IMAN Y JOSÉ DAVID SILVA ALAMA**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1269-2019-ANA-AAA JZ, rectificada con la Resolución Directoral N° 1209-2021-ANA-AAA JZ se otorgó licencia de uso de agua a favor de Silva Sernaqué José María para el predio con código catastral 09500, para área bajo riego de 3,1777 ha, volumen máximo de agua de 38 524 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego T-28, con código PSLO-05-B43 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Valle de los Incas de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor San Lorenzo;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa mediante Informe Técnico N° 280-2021-ANA-AAA.JZ/DEPS, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por los administrados;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 617-2021-ANA-AAA-JZ/JMLZ, indica que:

- Los administrados solicitan extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, toda vez que han adquirido una parte (fracción) del predio con licencia, para tales efectos adjuntan Contratos de Compra Venta de Terreno Agrícola, mediante el cual el titular de la licencia les vende a cada uno parte del predio matriz con código catastral 09500, documentos con el cual acreditan haber adquirido parte del predio con licencia; asimismo, adjuntan memoria descriptiva, plano del área adquirida y Constancia de No Adeudo, emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, documento con el que se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua.
- En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia de uso de agua conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Que, contando con la opinión del Área Legal, Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Directoral N° 1269-2019-ANA-AAA JZ, rectificada con la Resolución Directoral N° 1209-2021-ANA-AAA JZ, a favor de **SILVA SERNAQUÉ JOSÉ MARÍA**, para el predio con código catastral 09500, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de **SILVA DE MAZA MARÍA JULIA, SILVA YMAN ÁNGEL, SILVA IMAN JOSÉ, SILVA IMAN MARÍA CRUZ Y SILVA ALAMA JOSÉ DAVID**, conforme al cuadro de detalle; con agua proveniente del río Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Yuscay, L1 Tablazo, L2 T -28; predios ubicados en el Bloque de Riego T-28.0, con código PSLO-05-B43, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Valle de los Incas, de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicados en el distrito Tambogrande, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Del Predio	Centroide Coordenadas UTM (Datum WGS 84, zona 17 Sur)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
SILVA DE MAZA MARIA JULIA	02751463	EX CAT SINCHI ROCA	S/C	563 963	9 462 702	0,58	7 031
SILVA YMAN ANGEL	41467320		S/C	564 099	9 462 816	0,86	10 426
SILVA IMAN JOSE	02831560		S/C	563 852	9 462 841	0,58	7 031
SILVA IMAN MARIA CRUZ	41115200		S/C	564 176	9 462 808	0,58	7 031
SILVA ALAMA JOSE DAVID	74896770		S/C	563 882	9 462 902	0,58	7 031

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera

Volumen Mensual en m³													VOLUMEN ANUAL (m³)
Código Catastral	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	656	739	828	808	770	621	265	61	515	631	549	587	7 031
S/C	973	1 096	1 228	1 199	1 142	921	393	91	764	936	814	870	10 426
S/C	656	739	828	808	770	621	265	61	515	631	549	587	7 031
S/C	656	739	828	808	770	621	265	61	515	631	549	587	7 031
S/C	656	739	828	808	770	621	265	61	515	631	549	587	7 031

ARTÍCULO 3°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a **SILVA DE MAZA MARÍA JULIA, SILVA YMAN ÁNGEL, SILVA IMAN JOSÉ, SILVA IMAN MARÍA CRUZ Y SILVA ALAMA JOSÉ DAVID**, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Valle de los Incas, Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y remitir por correo electrónico a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA